



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO.

El Expediente N° 20-08-14811, motivado por el recurso de reconsideración interpuesto por parte de la señora Susan Rogelia Oviedo, DNI N° 14.292.768, en contra de la Resolución HCD N° 178/08; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no ha invocado ni acreditado ninguna situación de excepción, y en consecuencia esta Comisión de Reglamento y Vigilancia en cumplimiento estricto de la normativa aplicable vigente estima procedente ratificar la Resolución HCD N° 153/08;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por parte de la señora **Susan Rogelia OVIEDO**, DNI N° 14.292.768, en contra de la Resolución HCD N° 178/08.

Art. 2°.- Conceder por ante el H. Consejo Superior el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por señora **Susan Rogelia OVIEDO**, DNI N° 14.292.768.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase al Departamento de Notificaciones a sus fines; cumplido elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, y, oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DE RAMON F. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 240/08.-